943- A

ACTA DE LAS NEGOCIACIONES HISPANO-PERUANAS
SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

(primer original)

# A C T A

## De las Negociaciones Hispano-Peruanas sobre Seguridad Social

Durante los días 2 y 3 de agosto de 1971 se han realizado, en Lima, capital de la República del Perú, en el Ministerio de Trabajo, negociaciones sobre seguridad social entre los representantes del Ministerio de TRabajo Dr. Nelsón Cáceres Angulo, Asesor Técnico del Despacho Ministerial, y el Dr. Julio Chávez Ferrer, Director General de Seguridad Social, Asesorados por el Sr. Alfredo Martínez Orjeda, Subdirector de Seguridad Social, la Dra. Lily Salazar de Villaran y el Dr. Dámaso Gonzales Rodriguez; y una Delegación del Gobierno Español integrada por el Excmo. Sr. Don Antonio García Lahiguera, Director General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores, Presidente de la Delegación y por los Vocales: Ilmo. Sr. Don Carlos Martí Bufill, Secretario General Técnico del Instituto Nacional de Previsión, Ilmo. Sr. Don Francisco Martínez-Orozco y Martí, Jefe de la Sección de Seguridad Social de los Trabajadores Migrantes, del Ministerio de Trabajo, y el Sr. Don Juan López de Chicheri y Sainz, 2° Secretario de la Embajada de España en Lima.

Ha sido objeto de esta negociación la revisión y perfeccionamiento del vigente Convenio de Seguridad Social Hispano-Peruano firmado en dicha capital el 24 de julio de 1964, revisión que se ha considerado necesaria por las modificaciones legislativas, en dicha materia, que se han producido en ambos países desde la fecha de entrada en vigor del indicado Convenio, y el deseo que anima a los respectivos Gobiernos de mejorar y extender, en cuanto lo permitan las disposiciones

legales en vigor, la protección, en esa materia, a los trabajadores que se trasladen de uno a otro país.

Con tal propósito, después de una amplia información sobre la situación presente, la Delegación española propuso el examen de un proyecto de Adición al Convenio General que resuma la intención expuesta y que tras amplio examen y debate fue tomado en consideración y aprobado por las dos Delegaciones para su sometimiento a examen y consideración de las Autoridades superiores, quedando dicho proyecto unido a la presente acta.

Se estimó la necesidad de preparar, a la mayor brevedad, el proyecto de Acuerdo Administrativo que permita la aplicación del Convenio General y de su Adición con el fin de que entre en vigor en la misma fecha que esta última, así como los modelos de formularios que deban utilizar tanto las instituciones gestoras como los beneficiarios. La Delegación española aceptó encargarse de la preparación del proyecto de dicho Acuerdo Administrativo, con el fin de enviarlo por vía diplomática a la Delegación Peruana para su negociación por correspondencia.

Ambas Delegaciones expresaron su satisfacción por el clima de cordialidad con que se han desarrollado estas conversaciones, así como por el resultado de las mismas que, se estima, ha de consolidar y mejorar las relaciones Hispano-Peruanas y ampliar la protección que la Seguridad Social brinda, a través de estos tratados, a los nacionales de los dos países.

En señal de conformidad se extiende y firma la presente en dos ejemplares, en lengua española, haciendo igualmente fe ambos textos.

Los representantes de la Delegación Peruana

El Presidente de la Delegación Española